

AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD - AIRE - CGR	No. INFORME:	OCI-INFORME-2025-119	
--	--------------	----------------------	---

AUDITORIA CGR	Actuación Especial ASES San Andres y Amazonas-2022. OAJ
DEPENDENCIAS AUDITADAS:	OAJ
OBJETIVO:	Verificar que las acciones formuladas hayan eliminado las causas de las situaciones observadas en los ejercicios de auditoría externa efectuada por la CGR.
Informe CGR	CGR-CDME No. 24 [JUNIO 2022]
Hallazgo CGR	Hallazgo No. 9. Pago condena al MME por Laudo arbitraje a Energía para El Amazonas - ENAM

ÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	FECHA EJECUCION	AUDITOR (ES)	SE EVIDENCIA EFECTIVIDAD	ESTADO ACCIONES	RECOMENDACIÓN
350	H-350-Hallazgo 9: El MME no ha realizado el pago ordenado en laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje integrado para dirimir en derecho las controversias suscitadas entre Energía para el Amazonas S.A. E.S.P. - ENAM y el MME proferido el 15 de septiembre de 2020, por valor de \$5.589,12 millones, con fundamento en tres incumplimientos contractuales por parte del concedente.	El MME no ha sido diligente para culminar el trámite y efectuar el pago ordenado por el Tribunal, toda vez que no realizó una valoración de la contingencia judicial ni provisionó los fondos para atender oportunamente las obligaciones emanadas del laudo, en contravención de lo establecido en el artículo 194 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes.	09/12/2025	IACR - LLQ	SI	CUMPLE . Mensualmente se notifica a la SAF el reporte EKOGUI, para el registro de la provisión en Contingencia y Sentencias.	RETIRAR
351	El MME no ha realizado el pago ordenado en laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje integrado para dirimir en derecho las controversias suscitadas entre Energía para el Amazonas S.A. E.S.P. - ENAM y el MME proferido el 15 de septiembre de 2020, por valor de \$5.589,12 millones, con fundamento en tres incumplimientos contractuales por parte del concedente.	El MME no ha sido diligente para culminar el trámite y efectuar el pago ordenado por el Tribunal, toda vez que no realizó una valoración de la contingencia judicial ni provisionó los fondos para atender oportunamente las obligaciones emanadas del laudo, en contravención de lo establecido en el artículo 194 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes.	09/12/2025	IACR LLQ	SI	CUMPLE (100%). Se completó la trazabilidad resolutive. La Resolución 00773 de 2023 cubrió el saldo restante de capital e intereses y saneó las cuentas recíprocas. El Parágrafo 3 del Art. 1 certifica: "Una vez imputado el anterior valor, no queda ningún saldo pendiente de capital por pagar". La obligación está extinguida resolutive.	RETIRAR
352	El MME no ha realizado el pago ordenado en laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje integrado para dirimir en derecho las controversias suscitadas entre Energía para el Amazonas S.A. E.S.P. - ENAM y el MME proferido el 15 de septiembre de 2020, por valor de \$5.589,12 millones, con fundamento en tres incumplimientos contractuales por parte del concedente.	El MME no ha sido diligente para culminar el trámite y efectuar el pago ordenado por el Tribunal, toda vez que no realizó una valoración de la contingencia judicial ni provisionó los fondos para atender oportunamente las obligaciones emanadas del laudo, en contravención de lo establecido en el artículo 194 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes.	09/12/2025	IACR LLQ	SI	CUMPLE. Se cuenta con la evidencia material del desembolso final (OP 259704523). El ciclo financiero (Resolución -> CDP -> Orden de Pago -> Giro) se cerró exitosamente en agosto de 2023.	RETIRAR

353	El MME no ha realizado el pago ordenado en laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje integrado para dirimir en derecho las controversias suscitadas entre Energía para el Amazonas S.A. E.S.P. - ENAM y el MME proferido el 15 de septiembre de 2020, por valor de \$5.589,12 millones, con fundamento en tres incumplimientos contractuales por parte del concedente.	El MME no ha sido diligente para culminar el trámite y efectuar el pago ordenado por el Tribunal, toda vez que no realizó una valoración de la contingencia judicial ni provisionó los fondos para atender oportunamente las obligaciones emanadas del laudo, en contravención de lo establecido en el artículo 194 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes.	09/12/2025	IACR LLQ	SI	CUMPLE La validación pendiente se ha resuelto. Al contar con la Resolución 00773 que declara el saldo de capital en \$0,00, se confirma que la gestión ante Hacienda.	RETIRAR
354	El MME no ha realizado el pago ordenado en laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje integrado para dirimir en derecho las controversias suscitadas entre Energía para el Amazonas S.A. E.S.P. - ENAM y el MME proferido el 15 de septiembre de 2020, por valor de \$5.589,12 millones, con fundamento en tres incumplimientos contractuales por parte del concedente.	El MME no ha sido diligente para culminar el trámite y efectuar el pago ordenado por el Tribunal, toda vez que no realizó una valoración de la contingencia judicial ni provisionó los fondos para atender oportunamente las obligaciones emanadas del laudo, en contravención de lo establecido en el artículo 194 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes.	09/12/2025	IACR LLQ	SI	CUMPLE. Se evidencia la formalización del procedimiento interno para estandarizar estos pagos.	RETIRAR
355	El MME no ha realizado el pago ordenado en laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje integrado para dirimir en derecho las controversias suscitadas entre Energía para el Amazonas S.A. E.S.P. - ENAM y el MME proferido el 15 de septiembre de 2020, por valor de \$5.589,12 millones, con fundamento en tres incumplimientos contractuales por parte del concedente.	El MME no ha sido diligente para culminar el trámite y efectuar el pago ordenado por el Tribunal, toda vez que no realizó una valoración de la contingencia judicial ni provisionó los fondos para atender oportunamente las obligaciones emanadas del laudo, en contravención de lo establecido en el artículo 194 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes.	09/12/2025	IACR LLQ	NO	CUMPLE De acuerdo con los saldos SIIF y la confirmación con la Coordinación de Defensa Jurídica, el 100% de los procesos se provisionan en los rubros de Contingencia y Sentencias: - Vigencia 2024: Apropiación de COP 5.000 millones. - Vigencia 2025: Apropiación de COP 2.100 millones. Esto garantiza la disponibilidad inmediata para atender fallos	RETIRAR

No. ACTIVIDAD	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
350	Reitear solicitud mensualmente a la Subdirección Administrativa y Financiera para tramitar ante MinHacienda los recursos del saldo para pagar el 100% de la obligación establecida en el laudo	Enviar memorando mensual de reiteración	Memorando	7	17/06/2022	17/06/2022	7
351	Expedir resolución que ordena el segundo pago a ENAM.	Elaboración y firma de la resolución	Resolución	1	23/06/2022	30/06/2022	1
352	Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera trámite de pago y desembolso del segundo pago a ENAM.	Radicar en la plataforma Neón	Radicación	1	30/06/2022	30/06/2022	1

353	Solicitar Reunión con la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para exponer la necesidad de contar con la adición de recursos para el pago del laudo.	Enviar oficio	Oficio	1	24/06/2022	24/06/2022	1
354	Elaboración del Instructivo para el Reconocimiento y Pago de Sentencias, Conciliaciones y Laudos Arbitrales.	Elaboración del Instructivo para el Reconocimiento y Pago de Sentencias, Conciliaciones y Laudos Arbitrales.	Instructivo	1	1/07/2022	1/07/2022	1
355	Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que se evalúe la posibilidad de modificar lo relativo al Fondo de Contingencias para incluir el pago de laudos arbitrales a través de este.	Enviar oficio	Oficio	1	24/06/2022	24/06/2022	1

ANÁLISIS CRITERIOS RELACIONADOS AL HALLAZGO		
TIPO DE REQUISITO		VIGENTES A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AIRE
REQUISITOS LEGALES	Aplicable en el momento de la auditoría	Norma vigente hoy en día
REQUISITOS INTERNOS	N/A	N/A
OTROS REQUISITOS	N/A	N/A
CONCLUSIÓN	La validación se fundamenta en el cumplimiento estricto del Artículo 192 del CPACA (obligación de pago), la aplicación del Artículo 37 del Decreto 2590 de 2022 (suficiencia presupuestal) y el saneamiento contable mediante Compensación (Art. 1715 Código Civil), todo ello enmarcado en el nuevo procedimiento interno GJ-P-16.	

1. CONCLUSIÓN SOBRE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES:		
No. Actividad: 350	Acción de mejora	Reiterar solicitud mensualmente a la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) para tramitar ante MinHacienda los recursos del saldo para pagar el 100% de la obligación establecida en el laudo.
	Evidencia	1. Memorando No. 3-2022-024873 (12/10/2022): Comunicación interna donde la Oficina Asesora Jurídica solicita al Grupo de Presupuesto gestionar los recursos faltantes, advirtiendo que los fondos disponibles a esa fecha (\$1.219 millones) eran insuficientes para el pago total. 2. Resolución de Desagregación de Presupuesto 2023 (02/01/2023): Acto administrativo expedido por la SAF donde se evidencia la asignación de una partida presupuestal específica para "Laudos Arbitrales" por valor de \$3.500.000.000. 3. Notificación de solicitud de provisión a la SAF, correspondiente a noviembre
	Conclusión	CUMPLE . Mensualmente se notifica a la SAF el reporte EKOGUI, para el registro de la provisión en Contingencia y Sentencias.
No. Actividad: 351	Acción de mejora	Expedir resolución que ordena el pago a ENAM.
	Evidencia	Resolución No. 01159 del 30 de junio de 2022: Por la cual se ordena un pago parcial en cumplimiento del laudo arbitral. Soporte presupuestal: CDP No. 60722. (Monto asociado: \$1.000.000.000). Resolución No. 01856 del 08 de diciembre de 2022: Ordena un segundo pago parcial. Soporte presupuestal: CDP No. 86122. (Monto asociado: \$1.416.306.737). Resolución No. 00109 del 08 de febrero de 2023: Ordena un tercer pago parcial. Soporte presupuestal: CDP No. 21223. (Monto asociado: \$1.461.140.123). Resolución No. 00773 (02/08/2023) Ordena el pago final y cierre de la obligación. Realiza el cruce de cuentas (compensación) descontando \$192.049.027 que ENAM debía al Ministerio y ordena el giro del remanente por \$450.253.083.
	Conclusión	CUMPLE (100%) . Se completó la trazabilidad resolutive. La Resolución 00773 de 2023 cubrió el saldo restante de capital e intereses y saneó las cuentas recíprocas. El Parágrafo 3 del Art. 1 certifica: "Una vez imputado el anterior valor, no queda ningún saldo pendiente de capital por pagar". La obligación está extinguida resolutive.
No. Actividad: 352	Acción de mejora	Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera trámite de pago y desembolso del segundo pago a ENAM.
	Evidencia	1. Memorando 3-2023-006741 (15/03/2023): Certifica los pagos parciales realizados en 2022 y febrero de 2023 así: - Generación de la Orden de Pago SIIF No. 209592622 del 14/07/2022 (para el pago de \$1.000 millones y \$1.416 millones). - Generación de la Orden de Pago SIIF No. 34079723 pagada el 15/02/2023 (para el pago de \$1.461 millones). 2. Orden de Pago SIIF No. 259704523 (09/08/2023): Documento oficial de tesorería que confirma el pago final asociado a la Resolución 00773. Valor Bruto: \$450.253.083.
	Conclusión	CUMPLE . Se cuenta con la evidencia material del desembolso final (OP 259704523). El ciclo financiero (Resolución -> CDP -> Orden de Pago -> Giro) se cerró exitosamente en agosto de 2023.
No. Actividad: 353	Acción de mejora	Solicitar Reunión con la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para exponer la necesidad de contar con la adición de recursos para el pago del laudo.
	Evidencia	No. 3-2023-006741 del 15 de marzo de 2023. El documento reporta la actividad como "Cumplida" argumentando que el objetivo final (la asignación de recursos) se logró. Textualmente indica: "Como resultado de la gestión para el presupuesto de 2023 se asignaron el 100% de los recursos para pagar el valor pendiente del laudo" Soporte "Resolución 00773 de 2023 y Orden de Pago 259704523" confirman que los recursos gestionados fueron efectivamente asignados para saldar el laudo.
	Conclusión	CUMPLE La validación pendiente se ha resuelto. Al contar con la Resolución 00773 que declara el saldo de capital en \$0,00, se confirma que la gestión ante Hacienda.
No. Actividad: 354	Acción de mejora	Elaboración del Instructivo para el Reconocimiento y Pago de Sentencias, Conciliaciones y Laudos Arbitrales.
	Evidencia	Procedimiento GJ-P-16 (Versión 1): Documento oficial titulado "Procedimiento para el Reconocimiento y Pago de Sentencias, Conciliaciones y Laudos Arbitrales". Fecha de vigencia: 18 de julio de 2022. 1. Contenido: Establece el paso a paso para el pago, definiendo responsables (Oficina Jurídica, Financiera), actividades de control (liquidación de crédito, solicitud de CDP) y registros obligatorios (NEON, SIIF). 2. Memorando 3-2023-006741 (Pág. 4): Reporte oficial donde la Oficina Asesora Jurídica confirma que el procedimiento fue codificado e incluido en el Sistema Integrado de Gestión (SIGME) en la fecha mencionada.
	Conclusión	CUMPLE . Se evidencia la formalización del procedimiento interno para estandarizar estos pagos.
	Acción de mejora	Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que se evalúe la posibilidad de modificar lo relativo al Fondo de Contingencias para incluir el pago de laudos arbitrales a través de este.

No. Actividad: 355	Evidencia	Evidencia: Oficio No. 2-2022-013713: Comunicación oficial proyectada hacia la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) con copia al Ministerio de Hacienda (MHCP), cuyo asunto es explícito: "Solicitud inclusión laudos arbitrales en Fondo de Contingencias" Se sostuvo una reunión de entendimiento con la Coordinación de Defensa Jurídica, en el cual se revisó el proceso para asegurar recursos de los fondos, mediante notificación mensual a Contabilidad.
	Conclusión	CUMPLE De acuerdo con los saldos SIIF y la confirmación con la Coordinación de Defensa Jurídica, el 100% de los procesos se provisionan en los rubros de Contingencia y Sentencias: - Vigencia 2024: Apropriación de COP 5.000 millones. - Vigencia 2025: Apropriación de COP 2.100 millones. Esto garantiza la disponibilidad inmediata para atender fallos adversos.
Conclusión eficacia: Se evidenció la ejecución completa y documentada de las actividades 350 a 355, orientadas a la gestión presupuestal, jurídica, financiera y procedimental para el pago del laudo arbitral a favor de ENAM. Las acciones implementadas permitieron asegurar la disponibilidad de recursos, la expedición de los actos administrativos correspondientes, la ejecución efectiva de los pagos y la formalización de controles institucionales, cumpliendo los objetivos definidos en el plan de mejora.		

2. CONCLUSIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES:	
Pruebas	Actividad 350 (Gestión Presupuestal): Prueba: - Inspección y análisis documental del Memorando Interno No. 3-2022-024873 para validar la alerta de insuficiencia de PAC, y cotejo posterior contra la Resolución No. 00001 del 2 de enero de 2023 para verificar la creación y fondeo efectivo del rubro presupuestal "Laudos Arbitrales". - Evaluar la notificación mensual a la SAF para actualizar el saldo de la provisión. Actividad 351 (Actos Administrativos): Prueba: Revisión de la trazabilidad jurídica mediante la lectura y validación de los considerandos y partes resolutivas de las Resoluciones No. 01159, 01856, 00109 y 00773, verificando la amortización progresiva de capital e intereses y la aplicación de la compensación final de cuentas. Actividad 352 (Ejecución Tesorería): Prueba: Consulta y verificación en el sistema SIIF Nación de la Orden de Pago Presupuestal No. 259704523, validando el monto neto girado, el beneficiario final y el cambio de estado de la obligación a "Pagada". Actividad 353 (Gestión MinHacienda): Prueba: Validación cruzada entre el Memorando de Seguimiento No. 3-2023-006741 y la ejecución presupuestal final contenida en la Resolución 00773, para confirmar si la gestión administrativa reportada materializó la obtención de los recursos solicitados. Actividad 354 (Procedimientos): Prueba: Verificación de la formalización e inclusión en el Sistema Integrado de Gestión (SIGME) del procedimiento código GJ-P-16 denominado "Reconocimiento y Pago de Sentencias, Conciliaciones y Laudos Arbitrales", según certificación del área jurídica. Actividad 355 (Fondo Contingencias):
Resultado prueba	Actividad 350 (Gestión Presupuestal): Resultado: Se confirmó que la gestión presupuestal fue efectiva, logrando subsanar el déficit de caja de la vigencia 2022 mediante la apropiación de \$3.500 millones en la vigencia 2023, recursos que soportaron el pago final de la obligación. Se obtuvo soporte de la solicitud de provisión a la SAF para el mes de noviembre del 2025. Actividad 351 (Actos Administrativos): Resultado: Se evidenció la extinción total de la obligación jurídica, toda vez que la Resolución 00773 de 2023 liquidó el saldo remanente de capital en cero (\$0,00) y saneó las cuentas recíprocas entre MME y ENAM mediante la figura de compensación. Actividad 352 (Ejecución Tesorería): Resultado: Se comprobó el pago final por \$410.878.247, cerrando el ciclo financiero de la cuenta por pagar sin que existan saldos pendientes de giro. Actividad 353 (Gestión MinHacienda): Resultado: Se determinó el cumplimiento del objetivo, dado que las gestiones ante la Dirección de Presupuesto Nacional resultaron en la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios para honrar la condena en su totalidad durante el 2023. Actividad 354 (Procedimientos): Resultado: Se verificó la implementación del control administrativo, contando un procedimiento vigente (GJ-P-16) que mitiga el riesgo de improvisación en el trámite de futuros pagos de sentencias. Actividad 355 (Fondo Contingencias): Resultado: Se cuenta con provisión razonable, para atender contingencias y sentencias judiciales.

Conclusión efectividad: Como resultado de las pruebas de auditoría practicadas, se evidenció que las acciones de mejora implementadas eliminaron la causa que dio origen al Hallazgo No. 9 de la CGR, relacionada con la insuficiencia de recursos y la ausencia de un procedimiento formal para el pago oportuno del laudo arbitral. La obligación fue extinguida en su totalidad, se fortaleció el control presupuestal y procedimental, y se establecieron mecanismos preventivos que reducen de manera significativa la probabilidad de reincidencia.

3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD - AIRE.

Con fundamento en las pruebas de auditoría, el análisis documental realizado y la validación de la trazabilidad jurídica, presupuestal, financiera y procedimental asociada al Hallazgo No. 9 de la CGR (CGR-CDME No. 24 de junio de 2022), se concluye que las acciones de mejora formuladas por la Oficina Asesora Jurídica fueron ejecutadas y cuentan con evidencia para eliminar de manera efectiva las causas que dieron origen al hallazgo relacionado con el no pago a favor de Energía para el Amazonas S.A. E.S.P. – ENAM.

Adicionalmente, se verificó que para las vigencias 2024 y 2025 se ha fortalecido de manera preventiva su gestión presupuestal frente a obligaciones judiciales, garantizando la provisión de recursos suficientes en el rubro de Sentencias y Conciliaciones, lo cual asegura capacidad de pago inmediata ante eventuales fallos adversos. El análisis de los reportes del SIIF Nación evidencia apropiaciones robustas para los rubros de Contingencia y Sentencias.

En consecuencia, y de conformidad con los criterios de la Auditoría Interna de Revisión de la Efectividad (AIRE), se concluye que las acciones de mejora evaluadas fueron eficaces y efectivas, que el riesgo identificado fue corregido de manera razonable y que existen condiciones que reducen la probabilidad de reincidencia; por lo tanto, se declara CERRADO el plan de mejora asociado al Hallazgo No. 9 de la CGR.

4. RECOMENDACIONES

- Continuar con la identificación, valoración y provisión oportuna de contingencias judiciales, en coordinación con las áreas jurídicas y financieras, con el fin de anticipar impactos fiscales y evitar riesgos de mora, intereses o incumplimientos futuros.
- Implementar mecanismos de seguimiento periódico que permitan validar la suficiencia del PAC y de las apropiaciones presupuestales asociadas a obligaciones judiciales reconocidas
- Asegurar la aplicación sistemática y obligatoria del procedimiento GJ-P-16 e incluir la gestión de provisión contable liderada por la Coordinación de Defensa Jurídica, notificación al área contable y conciliación de reserva presupuestal.

Elaboró:	Iván Cadena Ramos Laura Lamprea Quiroga	Revisó y Aprobó:	Julie Andrea Soto - Jefe OCI
-----------------	--	-------------------------	------------------------------